

RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022 DEL DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., POR LA QUE SE DECLARA AGOTADA LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA LÍNEA 4.1 PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (AYUDAS) DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA DE USO RESIDENCIAL 2021-2022.

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza aprobó en sesión 3 de mayo de 2021 la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) destinadas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial 2021-2022 de 2.519.901 €, provenientes de la partida del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, denominada “*VIV 1522 74300 A Zaragoza Vivienda: Fomento de la rehabilitación privada*”. Entre las líneas de ayudas, la convocatoria regula, la LÍNEA 4.1.-Obras en viviendas. Jóvenes, mayores y personas con discapacidad. La dotación económica inicial de esta línea en 2021 fue de 1.000.000 €, quedando ampliada por acuerdo del Consejo de Administración de 17 de marzo de 2022 en 1.400.000€.

Por resoluciones del Consejo de Administración de fecha 30 de julio, 6 de octubre, 10 de noviembre y 16 de diciembre de 2021 y de 24 de enero y 17 de marzo de 2022 se han resuelto las solicitudes presentadas de la Línea 4.1, habiéndose agotado, tras la celebración del último Consejo, la dotación presupuestaria de dicha línea.

En la disposición 4.1. de la convocatoria de las Entregas dinerarias, se estableció que: *“Tras la publicación de la convocatoria en el BOPZ, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas comenzará el 17 de mayo de 2021 para las Líneas 3 y 4.1; el 31 de mayo para la Línea 4.2 y el 19 de julio de 2021 para las Líneas 1 y 2. El plazo de presentación para todas las líneas finalizará el 31 de diciembre de 2022. Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos. En el caso de solicitudes defectuosas o incompletas que requieran subsanación, se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso. En el supuesto de que las disponibilidades presupuestarias existentes se agoten antes de la fecha final indicada para la presentación de solicitudes, se declarará esta circunstancia mediante Resolución del Director Gerente de Zaragoza Vivienda, y se comunicará mediante anuncio exclusivamente a efectos informativos, en la web del Zaragoza Vivienda y la municipal...”*

Los estatutos sociales de Zaragoza Vivienda disponen en su artículo 18 que corresponde al Director Gerente: *“La coordinación general de las actividades de la Sociedad”, “velar por la eficiencia de la gestión según los objetivos definidos ...” y “asumir las funciones de gerente, responsabilizándose, por tanto, de las cuestiones relativas a la organización de la sociedad, del control presupuestario y del seguimiento de la gestión ordinaria de la sociedad.*

Para la realización de estas funciones, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU adoptó en sesión de 8 de julio de 2020 el acuerdo de conferir poder bastante a favor de D. José María Ruiz de Temiño Bueno para que con carácter solidario ejerciera dichas facultades.

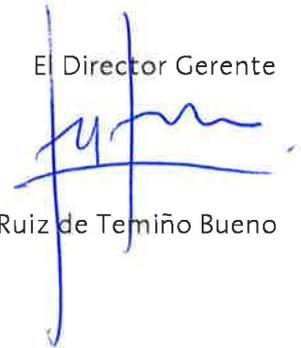
De conformidad con lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Declarar agotada la dotación económica para 2021 de la Línea 4.1-Obras en viviendas. Jóvenes, mayores y personas con discapacidad, de las Entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) destinadas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial 2021-2022.

Segundo.- Conforme a lo establecido en la disposición 4.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para el solicitante hasta que no se resuelva la solicitud.

Tercero.- Notificar la presente resolución en la web de Zaragoza Vivienda y en la del Ayuntamiento de Zaragoza.

El Director Gerente



José María Ruiz de Temiño Bueno